

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.00
Córdobas Oro

AÑO XCVIII	Managua, Miercoles 30 de Agosto de 1995	No. 162
------------	---	---------

SUMARIO

	Pag
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos de la Asociación Dariana (A.D.).....	2225
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	2228
Guardadores Ad-Litem.....	2232
Declaratoria de Herederos.....	2234
Citaciones de Procesados.....	2235

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DARIANA (A.D)

Reg. No. 5258 -R/F 015367 -Valor C\$ 360.00

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Certifica

Que bajo el número 517, de la página trescientos setenta y ocho a la página trescientos ochenta y siete del Tomo XIII, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se incribió "La Asociación Dariana (A.D.)".

Conforme resolución de autorización del día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco. Sub-Comandante Lissette Tórrres Morales, Directora del

Departamento de Registro y Control de Asociaciones
Ministerio de Gobernación

Estatutos

ASOCIACION CIVIL MULTIDISCIPLINARIA SIN FINES DE LUCRO ASOCIACION DARIANA (A.D)

CAPITULO I

DENOMINACION, NATURALEZA Y OBJETIVOS

Arto. 1: La Asociación " Dariana", está integrada por profesionales, maestros, líderes religiosos y naturales, dirigentes comunales, promotores de la cultura y el deporte, dirigentes de cooperativas, así como líderes de movimientos juveniles y de mujeres.

Arto. 2: La Asociación " Dariana", está en disposición de contribuir en forma efectiva al desarrollo de nuestra sociedad, a través de la gestión y ejecución de proyectos.

Tendrá duración indefinida, patrimonio propio, personalidad jurídica y es sin fines de lucro. Se regirá por los presentes estatutos, por los reglamentos que en armonía con ellos se dicten posteriormente y por resoluciones de sus organismos legítimamente constituidos.

JURISDICCION Y DOMICILIO:

Arto. 3: La organización tendrá su domicilio en la ciudad de Darío. Su ámbito de acción es a nivel del municipio de Ciudad Darío, tanto en el área urbana como en la rural.

Arto. 4: Los principios y objetivos de la asociación son:

- a) Impulsar el desarrollo económico, social, cultural y deportivo, del área urbana y rural, sin fines de lucro.

- b) Cooperar en el campo económico y social, propiciando el desarrollo de proyectos y de acciones que conduzcan a mejorar las condiciones de las capas más empobrecidas de la población del municipio.
- c) Contribuir al desarrollo tecnológico empleando la capacidad técnica propio de la ARD y asesoramiento científico profesional de la Cooperación Internacional en cada proyecto formulado.
- d) Gestionar y canalizar recursos externos de la Cooperación Internacional de Organismos No Gubernamentales, de solidaridad y hermanamientos hasta el último beneficiario del territorio, con el firme propósito de contribuir a elevar la calidad de vida de la población y su aporte a la economía nacional.
- e) Apoyar a la creación de capacidad técnica para la identificación, organización y selección de variables que responden de manera efectiva a la solución de las problemática social y productiva.
- f) Coordinar e intercambiar experiencias con otros organismos no gubernamentales que identificados en una causa común nos facilite la conducción y realización de nuestro trabajo.

CAPITULO II

DE LAS ACTIVIDADES

Arto. 5: Para el cumplimiento de sus principios y objetivos, la Organización desarrollará todas las actividades compatibles con los mismos y en especial las siguientes:

- a) Mantener y promover relaciones en intercambios con Organizaciones nacionales e internacionales que desarrollen actividades sobre la base de nuestros principios y objetivos.
- b) Formular proyectos técnicos, económicos y sociales.
- c) Gestionar y canalizar apoyo económico técnico y material para la ejecución de proyectos económicos productivos y sociales en el municipio, dirigiéndose estos a los sectores más pobres del campo y la ciudad.
- d) Prestar servicios a los proyectos en:

Abastecimiento de Materiales y recursos nacionales, importación y desaduanaje de recursos externos, manteniendo centros de

almacenamiento en Ciudad Darío.

- e) Impulsar el desarrollo de la pequeña industria, directamente con los beneficiarios y/o formando colectivos industriales para procesar la producción determinando factibilidad técnicas, económicas y comercial de productos artesanales terminados.
- f) Contratar servicios técnicos para la realización de trabajos cuando la capacidad de la Asociación "Rubén Darío" sea limitada.

CAPITULO III

ORGANOS DE LA ASOCIACION "DARIANA"

Arto. 6: Son órganos de la ARD:

- a) La Asamblea General
- b) La Junta Directiva
- c) La Administración

Arto. 7: La Asamblea General ejerce la autoridad suprema de la organización y la integran todos los miembros por medio del voto personal, indelegable y directo.

Arto. 8: El quórum de la Asamblea General lo integran la mitad más uno de los miembros. En caso de una segunda citación el quórum lo forman los asistentes cualesquiera que sea su número.

Arto. 9.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elaborar y reformar los principios y estatutos de la Organización, nombrando para ello una comisión de tres personas que elaborarán la propuesta.
- b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- c) Acordar la venta o cualquier otra clase de enajenación de los bienes pertenecientes a la organización.
- d) Conocer el informe que en la Asamblea Ordinaria de fin de año debe presentar la Junta Directiva. El Proyecto de memoria anual que deberá presentar la Junta Directiva y emitir resoluciones acerca del primero aprobándolo o censurándolo. En este último caso deberá adoptar la decisiones que estime conveniente.
- e) Elaborar su propio reglamento y el reglamento general de la Organización, comprendiendo en estos todas las materias que no se han regulado en los presentes Estatutos.

- f) Aprobar el presupuesto anual que presente la Junta Directiva, basados en el informe financiero.
- g) Decidir cualquier asunto que someta a la Junta Directiva y otras materias relativas a la Organización que no estén previstas en los Estatutos.
- h) Ratificar la integración de la Organización a determinada Federación o cualquier organización nacional e internacional.
- i) Determinar premios o incentivos o cualquier otro estímulo en favor de los miembros que se distingan en el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y otras.

Arto. 10: La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

CAPITULO IV

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Arto. 11: La Junta Directiva es la autoridad administrativa y ejecutiva de la organización. Estará integrada por seis miembros: Un Presidente, Un Vice-Presidente; Un Tesorero, Un Secretario de Actas y Acuerdos, Dos fiscales o vocales.

Arto. 12: Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones dos años y serán electos por la Asamblea General por voto secreto e indelegable, mediante simple mayoría. Si esa no se produjera en la primera votación, la misma se repetirá únicamente entre los dos candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos en la anterior.

Arto. 13: Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Velar por el cumplimiento de los principios y fines de la Organización de los presentes Estatutos, de las decisiones de la Asamblea General y lo establecido en la ley General sobre personas Jurídicas sin Fines de Lucro.
- b) Planificar las actividades de la Organización y llevarlas a la realidad por sí, o mediante delegación que confiera a sus miembros o equipo de miembros.
- c) Cumplir todas las obligaciones que le asignen la regulaciones sociales; promover el desarrollo de la Organización y llevar a la práctica, dentro del ámbito de sus atribuciones, el más eficiente cumplimiento de los fines de la misma.

- d) Convocar por secretaría a la Asamblea General.
- e) Dar posesión a los nuevos miembros de la Junta Directiva.
- f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria de cada fin de año, informe de las actividades realizadas en el período, la situación financiera y un proyecto de presupuesto.
- g) Nombrar el personal técnico y administrativo de la organización y contratar servicio profesional cuando fuere necesario.
- i) Gestionar ante la cooperación nacional e internacional los recursos necesarios para operar, entendiéndose com orecursos financieros técnicos y materiales, además, cuantificar y administrar los recursos de contraparte de la Ejecución de Proyectos.

Arto. 14 La Junta Directiva sesionará por lo menos una vez al mes, en día, hora y lugar que señale el presidente, quien comunicará lo resuelto a sus integrantes por medio de secretaría, o bien con una programación de reuniones. Habrá quórum con la presencia de cuatro de sus miembros.

Arto. 15: El Presidente de la Junta Directiva es el Presidente de la Organización y sus atribuciones son las siguientes:

- a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva. Las sesiones de la Asamblea General las presidirá acompañado de los demás directivos.
- b) Representar judicial y extrajudicialmente a la Organización con facultades de Apoderado General Judicial y de Administración.
- c) Nombrar los integrantes de las delegaciones y las comisiones en general que sean necesarias.
- d) Decidir con su voto cuando después de dos votaciones en la misma sesión no se hubiese producido la mayoría.
- e) Desempeñar todas las funciones y misiones que le encargue la Asamblea General y la propia Junta Directiva.

Arto. 16: Las vacantes temporales serán llenadas por el Vicepresidente, las vacantes de los demás miembros, según sea el orden de los mismos.

Arto. 17: Queda implícito que el resto de miembros de la Junta Directiva ejercerá las funciones propias de su

cargo, tales como Tesorero; Secretario de Actas y Acuerdos y Fiscales.

CAPITULO V

DE LOS MIEMBROS

Arto. 18: Podrán ser miembros de esta organización los técnicos, profesionales y otras personas con experiencia para cumplir los fines y objetivos de la ARD, además, aquellos compañeros que ubicados en las distintas comarcas del municipio de Ciudad Darío, cuenten con la disposición y experiencia para organizar y ejecutar proyectos productivos, económicos y soaciales.

Arto. 19: Son atribuciones de los miembros:

- a) Participar con su voto en la elección de los miembros de la Junta Directiva de la Organización y ser elegidos para formar parte de ellos, todo de acuerdo a las regulaciones sociales.
- b) Optar a los premios, incentivos y otros reconocimientos de la organización en base al trabajo realizado.

Arto. 20: Son deberes de los miembros:

- a) Desempeñar las delegaciones y comisiones que la organización le confíe, así como realizar cualesquiera otras actividades sociales para las cuales la organización requiera de la cooperación de los miembros .
- b) Mantener con miembros, interlocutores y beneficiarios directos las relaciones profesionales en un plano de cordialidad y solidaridad.
- c) Concurrir a las Asambleas General Crdinarias y Extraordinarias y cualquier otro acto previsto por la organización en ejecución de sus funciones.

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO

Arto. 21: Forman el patrimonio de la organización

- a) Las atribuciones posibles de sus miembros
- b) Todos los bienes y derechos que obtuvieren por cualquier otro título legal.

Arto. 22: El patrimonio de la organización se destina exclusivamente a la realización de sus fines y

objetivos, según las disposiciones legales y las regulaciones sociales. Cualquier desviación de recursos será con la aplicación estricta de las leyes y el reglamento interno.

Arto. 23: El patrimonio consiste en dinero será manejado en cuentas bancarias.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Arto. 24: Los presentes Estatutos son obligatorios, desde hoy, en el ámbito interno de la Organización, pero en sus relaciones y actividades, respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación en el ámbito de la ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro.

Arto. 25: Los presentes Estatutos podrán ser reformados por la Asamblea General Extraordinaria, a iniciativa de la Junta Directiva o un diez por ciento, por lo menos, de los miembros que presentaren a la Junta Directiva la solicitud de convocatoria, junto con un Proyecto de las reformas que propongan.

Cuando sea la Junta Directiva quien proponga la reformas, deberá presentar con el acuerdo de convocatoria, un Proyecto que la misma hubiese aprobado y en ambos casos lo distribuirá entre los miembros al mismo tiempo que efectúa la citación para la Asamblea General que ha de conocer del proyecto de reformas. Estas, una vez aprobadas por dos tercios de la Asamblea General, serán sometidos a la aprobación de la autoridad competente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPITULO UNICO

En Asamblea General de Miembros, se ratifica la Junta Directiva Provisional, la que fungirá hasta un período más a partir de la legalización de la Asociación Dariana, sin perjuicio de lo Estipulado en los Estatutos.

Presentado por la Señora Dora María Espinoza, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados. Sub-Comandante Lissette Tórres Morales, Directora del Departamento de Registroy Control de Asociaciones Ministerio de Gobernación

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 5257 - R/F 015368 -Valor C\$ 135.00

A las tres de la tarde del veinte y cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en el local de este Juzgado, se subastara inmueble localizado en Municipio de San Isidro, Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, de dos manzanas de extensión, en que se encuentra edificado un beneficio de arroz, lindante al Norte, Sur y Oriente: Propiedad de la Sociedad Agrícola Casco. Oeste: Camino que conduce a Santa Rosa, inscrito con el número 65475, folio 88. Tomo CCXLIII, Columna de de Incripciones, Sección de Derechos Reales. Libro de Propiedades del Registro Público Inmueble del Departamento de Matagalpa.-

Base de la Subasta: o Avaluo: C\$ 585.264.82 (Quinientos Ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro Córdoba con 82/100.00

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Matagalpa. Contra José Ramón Hernández Conocido como Ramón Isabel Hernández Castro y Sociedad Hernández Castellón y Cía. Ltda.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Matagalpa a las doce meridianos del veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendados-Inmueble-Sociedad-valen.- Dr. Mario Soto Quiroz, Juez Civil del Distrito de Matagalpa.-

3 1

Reg.No.4312- R/F 014372- Valor C\$ 135.00

Las once de la mañana del once de Octubre entrante se subastará en el local de este Despacho inmueble situado en la ciudad de San Marcos dentro de los siguientes linderos: Oriente, Predio de Adolfo Moreno Moncada; Poniente que fué de asociación Rosa y Crescencio Urbina, hoy de Eugenia Uriarte, Norte: Calle pública en medio con el parque Jorge Robleto y sur: Herederos del Notario Lupario Oriente Hoy de Elida Mátus, inscrita a favor de la hipoteca con el número diecisies mil seiscientos ochenta y sies (16.686), tomo trescientos veinte y siete (327), folio ochenta y nueve (89) en asiento primero (1ero) y bajo el número diecisies mil seiscientos ochenta y sies 816.686, asiento segundo (2do), folio noventa (90), tomo trescientos veintisiete (327) a favor de la tercera poseedora y con un área de cuatrocientos treinta y ocho punto treinta y dos metros cuadrados (8438.32 mts 2)

Ejecuta Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (Iniser)

Ejecutado: Azucena Romero de Urbina y Juniette Urbina Romero.

Base de la Subasta: C\$ 159.720.84 más intereses y costas de ejecución ciento cincuenta y nueve setecientos veinte cordóbas con ochenta y cuatro centavos.-Marlin Ramírez Corrales Juez Cuarto Para lo Civil del Distrito.

3 3

Reg. No. 5214- R/F 162166 -Valor C\$ 60.00
Complemento- R/F 015327 - Valor C\$ 75.00

Nueve de la mañana, diez octubre, presente año, local Juzgado, Subastarse inmueble finca denominada "La Gloria, ubicada en el Municipio de Nagarote, departamento de León, ciento cincuenta manzanas de extensión, comprendida dentro siguientes linderos: Norte: Resto de la Cooperativa, Sur: Mesa Grande, Este: Camino en Medio; Adrián Santana, Denis Gutiérrez y Vicente Sánchez y Oeste: Resto de la Cooperativa, Inscrita Bajo Número 19866, Asto. 60., Fo. Ciento veintinueve del Tomo 758 y Fos. ciento treinta y ocho del Tomo 812, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de la Propiedad Inmueble de León.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.- Ejecutados: José Antonio Zamora Fonseca.- Se oirán Posturas.

Juzgado Primero civil de Distrito. León, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Flor de María Arcia Cailejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.-

3 3

Reg No.5197- R/F 015296- Valor C\$ 135.00

A las diez de la mañana del seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, local este Juzgado se subastarán mejor postor los siguientes bienes inmuebles, ubicados en Comarca Chiquilistagüa: a) Lote de dos manzanas que linda: Norte: Enrique Guerrero Lejarza y sucesión de María López, hoy de Julián Bohorge y Marcos Artolas; Sur: Carmela López y Josefa viuda de Davila; Este: José Saravia y Guillermina Laros y Oeste: Esperanza Guerrero de Arana. Inscrita con el número 35.384 Asiento Octavo, Folio 206 del Tomo 1.450; y b) Lote en forma de paralelo grande irregular con un área total de 9.287 metros cuadrados y 485 milésima de metro cuadrados, que linda: Norte: Pedro Cruz; Sur: José Brockman; Este: Esmeralda del Carmen de Medina y Oeste: Guillermo Reyes, con callejón de acceso de 255.17 metros cuadrados, que linda Norte: señora Saravia de Medina; Sur: José Guillermo Reyes. Inscrito bajo el número 87.213 Asiento Segundo, folio 119 del tomo 1.486. con mejoras inscritas bajo el número 87.213, asiento primero, folio 117 del tomo 1,486, sección de Derechos Reales de este Registro Público.- Base trescientos veinte mil doscientos setenta cordóbas con veintium centavos.

Ejecuta: Banco de la Producción S.A. Ejecutado: Fran-

cisco Javier García Martínez.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los nueve de la mañana del día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Enmendado seis, Noviembre entrelíneas:bre-Vale.-Dra.Marling Ramírez Corrales.- Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg.No.5198- R/F 015280- Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral de Chinandega.

En la ciudad de Chinandega, el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Las nueve de la mañana.

En el Local de este Juzgado subástase el Inmueble consistente una propiedad Urbana Ubicada en el Barrio el Calvario de esta ciudad con todas las mejoras existentes y las que se construyeren en el futuro, el cual tiene la siguientes medidas: Diez varas de frente a la calle de Oriente a poniente por su fondo de Doce varas de Norte a Sur, con área total de ciento veinte varas cuadradas, conteniendo casa en todo el frente por su fondo construcción de bloque y en parte de ladrillo quarterón, techo de zinc piso de ladrillo de cemento, con sus servicio higiénicos Sanitario, energía eléctrica y encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: calle en medio, Francisca Meza Ferrufino: Sur:Inés Carvajal: Oriente Silvia Chavarría y poniente: Inés Carvajal Gutiérrez, inscrito bajo el No.31.714, asiento 2do, Folio 171 y 172 del tomo 120, sección de derechos Reales, del Registro Público de éste Departamento, a nombre de la Señora Juana Pastora Vega Alvarado de López quién cosntituyó Hipoteca de primer Grado en Garantía de pago del préstamo que el Banco Nicaraguense, le otorgó a dicha señora.

Base: Saldo de la Deuda: quince mil córdobas.

Postura:Estrieto contado

Ejecutante: Dra Sara María Núñez Medina.

Ejecutado Juana Pastora Vega.

Chinandega, dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Socorro Toruño Martínez Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral Chinandega.

3 3

Reg.No.5199- R/F 15273- Valor C\$ 135.00

11 a.m. 20 de octubre de 1995. En el local de este

despacho judicial sáquense a subasta los siguiente bienes:finca rústica ubicada en la comarca Santa Cruz del Municipio de Tisma de este departamento de cuarenta manzanas de superficie limitada así Oriente: Sucesores de Leopoldo Solano. Poniente Francisco Antonio Garay: Norte: Sucesores de Alejandro Abaunza y sur: Mercedes Sánchez de Velásquez y otros, inscrito en el Libro de Propiedades, sección de derechos Reales del Registro Público Departamento bajo el número 17,844, asiento 2° folio 44 Tomo 129. 2) Sembradora Español Modelo Sad 2114.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Masaya. En contra de los señores Rosalío, Ivania, Luis René y Róger López Rosales como sucesores de la señora Isabel Rosales de López.

Base de la Subasta: ciento ochenta y tres mil ochocientos quince córdobas con ochenta y dos centavos de córdobas (C\$ 183,815.82).

Oyense Posturas

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Masaya a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Belda María Cárcamo Sánchez.Juez Civil del Distrito de Masaya.

3 3

Reg.No.5140- R/F 015228- Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, cuatro de octubre del presente año Local Juzgado subastase Inmueble ubicado en esta ciudad con una área de quinientos ochenta y nueve metros treintidos centímetros, linderos especiales, Norte: Pedro Sergio Dávila Saravia, Sur: Río Chiquito, Este calle en medio Tenería Bataan y oeste: Bayardo Salinas y Francisca Darce. e inscrita bajo el número treintisiete mil novecientos noventa y cinco, asiento primero folio cuarenticinco del tomo: ochocientos cuarenta y tres y bajo número: treintiocho mil seiscientos setenta y siete. Asiento primero, folio treintiocho y treintinueve del tomo ochocientos cuarenta y tres. Sección de Hipoteca del Registro Público de la Propiedad Inmueble de este Departamento.

Ejecuta: Banco de Credito Popular.

Ejecutado Manuel de Jesús Martínez Dimas.

Base de postura: Cincuenticinco mil doscientos once córdobas con diecinueve centavos (C\$ 55.211.19)

Se oirán Posturas

Juzgado Segundo de Distrito Civil de León, nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Teresa de Jesús Loáisiga Bustamante Juez Segundo de Distrito para

lo Civil de León.

3 3

Reg.No. 5146- R/F 071384- Valor C\$ 124.00

Diez de la mañana del veintisiete de Octubre del presente año local de este despacho se subastarán los siguientes bienes Una moto Marca IFA, color roja, placa No.0959 y una propiedad situada en Rivas con número 18,230, folio 133 y 134, tomo 92 asiento 2do, Sección de derechos Reales del Registro Público de Rivas y una camioneta con Placa RP-0629, Marca Isuzu; motor 509945, cilindros 4; tipo Pick Up. año 76 base la motocicleta; ochocientos córdobas inmuebles el equivalente a cuatro mil dólares americanos y la camioneta en tres mil córdobas:Ejecuta: Damaris del Socorro Romero Pérez contra Róger Pérez Espinoza y Dorquis Mayorga Rivera.-

Dado en el Juzgado Unico del Distrito, Ramo Civil.Rivas, diecisiete de agosto de mil novecietos noventicinco.-Ma.Mazarello Valdés V.- Juez Unico de Distrito de Rivas.

3 3

Reg. No.5271- R/F 015380- Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, tres noviembre presente año, local Juzgado, subastarse inmueble urbano casa y solar ubicado Barrio la Ermita Dolores Esta ciudad mide ocho varas seis pulgada de frente cuarentitres metros con veinte centímetros fondo, lindante oriente:predio de Ada Vargas; poniente avenida en medio, Felícita Caballero Moraga y Socorro Montes; Norte: Predio Wilfredo Gonzalez Caballero; Sur: Ernestina Toruño. Incrita: seis mil cuatrocientos treinta y seis, asiento quince folios doscientos cuarenta y siete y doscientos cuarenta y ocho. tomo setecientos cincuenta y ocho, Sección de derechos Reales Registro Público León.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE) León.-

Ejecutada: Flor de María Serrano Cerda.

Base Postura: Dieciseis mil trescientos sesentiún córdobas con ochenta Centavos.

Se oirán Posturas.

Juzgado Primero Civil Distrito León veinticinco agosto mil novecientos noventicinco.-Flor de María Arcia Callejas Juez primero Civil Distrito León.

3 1

Reg.No.5272- R/F 015383- Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del próximo diez de Octubre de

mil novecientos noventa y cinco, Sáquese a Subasta los bienes inmueble que se describen así: 1) Bien propiedad del señor Franklin Ottoniel Arcia Miranda, inscrita bajo el número 27,439, tomo 452, folios 38/39, asiento sexto ubicada en el barrio Riguero de esta ciudad, del parque Bil Sterwart, media cuadra a sur; 2) Propiedad inmueble de la señorita Martha Lorena Arcia Miranda, inscrita bajo el número 29.009, tomo 1686, folio 25, asiento quinto misma dirección que la anterior propiedades colindante con edificación común.-

Precio base de la Subasta: Noventa y dos mil setecientos cincuenta cordobas netos, por la propiedad de Franklin Arcia, ciento ocho mil doscientos por la propiedad de Martha Arcia.

Ejecutado: Gabriel Sebastian Arcia Morales.

Ejecuta: Banco Popular

Dado en la ciudad de Managua a los once días del mes Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Marling Ramirez Corrales.- Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3 1

Reg.No. 5273- R/F 015399- Valor C\$ 72.00

Tres de la tarde del día diecinueve de Octubre del corriente año, local de este Juzgado se subastará bien inmueble. una casa situada en el Barrio veinticuatro de Junio de aproximadamente ocho varas de frente por treinta de fondo, construcción de bloque de cemento, techo de zinc, piso de ladrillo artificial con los linderos siguientes: Norte: Frank Martínez, calle de por medio, sur Potrero de Norman Laguna ,Oeste: casa de Juana Jimenez y al este: Anselmo Soza.-

Ejecuta: Luis Alfredo Pichardo Martínez.

Contra Francisco Jiménez Gadea.

Base de la Subasta: ocho mil córdobas

Dado en el Juzgado Civil de Distrito, Matagalpa, siete de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Martín Luis Soto Quiroz Juez Civil de Distrito.

3 1

Reg.No.5161- R/F 015247- Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del treinta y uno de octubre corriente año este Juzgado, subastarse lote de terreno y sus mejoras, ubicadas en el Cruicero, con un área de un mil cuatrocientas varas cuadradas, con las siguientes medidas y linderos: cuarenta varas sobre la primera calle que parte del Mojón colindante con el Cruicero, camino Real de por

medio; treinta y cinco varas sobre la calle trazada de por medio con terreno de Don Gustavo Montiel y al Norte y Este: con propiedad del señor Tefel Salomon, inscrita bajo el número setenta y tres mil novecientos setenta y cuatro (73,974) tomo un mil doscientos sesenta y dos (1,262); Folio doscientos cuarenta y tres (243); Asiento cuarto:(4°) Sección de derechos Reales, libros de propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

Base veinte y siete mil quinientos tres córdobas con veinte y siete centavos (C\$ 27,503.27) más intereses y riesgos cambiario.-

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio.-

Ejecutado: Walter Argüello Calero

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Vida Benavente Prieto Juez Tercero Civil del Distrito

3 1

Reg.No.5267- R/F 146437- Valor C\$ 77.00

A las once de la mañana del día veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Local de este Juzgado se Subastará al mejor postor bien inmueble consistente en un vehículo camión marca I.F.A., Motor 35384; Cilindro 4; color verde; servicio privado uso: Particular Tipo Baranda modelo: X año 85 Combustible Diesel Pasajeros Tres No.de Circulación 45446.

Ejecuta: Felicano Castro Castro Contra Félix Alberto Tinoco Herrera

Base Catorce mil setecientos sesenta córdobas netos (14,760.00)

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Dr.Mario Luis Soto Quiroz. Juez de Distrito de lo Civil Matagalpa.

3 1

Reg. No. 5317 - R/F 015438 - Valor C\$ 72.00

Una de la tarde del día veinte de Octubre del corriente año se subastará en el Local de este Juzgado, Finca Urbana, Casa y Solar ubicado en el Barrio Blanklón al oriente de esta ciudad capital, gravada e inscrita con el Número: 127,038, Página Número: 89, Tomo: 293, e inscrita bajo el número 48,334, Tomo: 706, Folio: 300, Asiento Tercero, columna de inscripciones Sección de Hipotecas del Libro de Propiedad del Registro Público de Managua.-

Ejecuta: Industrias El Caracol

Ejecutado: Ana María Sequeira Rivas.

Base de Postura: C\$ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil córdobas netos).-

Estricto: Contado

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.Dra. Marling Ramírez Corrales Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 5339 - R/F 015484 C\$ 135.00

Diez de la mañana del Tres de Octubre de mil Novecientos Noventa y Cinco, Subastarse al mejor postor bien inmueble urbano y sus mejoras, situado en el Reparto El Porvenir, al Sureste de esta ciudad, identificado en el plano de dicha urbanización con el número uno (1) de la manzana "P" dentro de los siguientes linderos: Norte; Calle número trece (13) Sur; Lote número Cuarenta y Cinco (45) Este: Lotes números Dos y Tres (2 y 3) y Oeste: Calle número diez (10) e inscrito bajo número Cincuenta y Dos mil Uno (52,001), Tomo: Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (1,488) Folios: Doscientos Setenta y Dos y Doscientos Setenta y Tres (272 y 273), Asiento Cuarto (4to.), Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.-

Base de la Subasta Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Dos Córdobas con ocho centavos de la misma moneda (\$132,132.08) más intereses y costas.

Ejecuta: Doctor Mauricio Téfel, Gonzales en representación del Banco Mercantil S.A.

Ejecutada: Señora Ileana del Socorro Mora-Bobys.

Posturas: Estricto Contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintiocho días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco. Dra.Vida Benavente Prieto Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua

3 1

GUARDADORES AD-LITEM

Reg. No. 5238 - R/F 015348- Valor C\$ 72.00

Cítase a los señores William Montiel Quezada y Ada Gallegos de Montiel, para que en el término de veinte días, comparezcan a este Juzgado a hacer uso de sus derechos en el Juicio Ejecutivo Singular, promovido en su contra por la Apoderada del Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC), bajo apercibimiento de

nombrarles, guardador Ad-Litem.-

Dado en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua, a las once de la mañana del día catorce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Marling Ramírez, C.- Jueza Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 5213 R/F 015319 Valor C\$ 72.00

Ramón Sebastián Gutiérrez Medina, solicita nombramiento de guardador Ad-Litem para la señora: Lucrecia Alvarez Rodríguez, por ignorarse su paradero y si tiene apoderado legal.-

Interesados tienen término legal para oponerse.-

Dado en el Juzgado Local Civil de Diriamba, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Sonia Saravia Gutiérrez, Juez Local Civil de Distrito.

3 3

Reg. No. 5234 - R/F 015344- Valor C\$ 72.00

Cítase al señor Otto Tapia Avilés, para que en el término de Veinte días, comparezca a este Juzgado a hacer uso de sus derechos en el Juicio Ejecutivo Singular promovido en su contra por la Apoderada del Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC), bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a las once y quince minutos de la mañana del día catorce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Marling Ramírez C.- Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 5235- R/F 015345 - Valor C\$ 72.00

Cítase a la señora Aurora Sarria López Viula de Mendoza, para que en el término de veinte días, comparezca a este Juzgado a hacer uso de sus derechos en el Juicio ejecutivo Singular promovido en su contra por el Apoderado del Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC), bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Las diez y cuarenticinco minutos de la mañana.- Dra. Marling Ramírez C. Juez Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 5236 - R/F 015346 -Valor C\$ 72.00

Cítase a la señora Thelma Helen Arellano, para que en el término de veinte días, comparezca a este Juzgado a hacer uso de sus derechos en el Juicio Ejecutivo Singular promovido en su contra por la Apoderada del Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC) bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua a las once y veinte minutos de la mañana del día catorce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Marling Ramírez C.- Juez Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 5237 - R/F 015347 - Valor C\$ 72.00

Cítase al señor Pablo Cea Umaña, para que en el término de veinte días, comparezcan ante este Juzgado Personalmente o por Apoderado a hacer uso de sus derechos en el Juicio Ejecutivo Singular que en su contra ha promovido por medio de Apoderado del Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC), bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua a las once y cuarenta minutos de la mañana del día catorce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Marling Ramírez, C.- Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 5513 R/F 015684 Valor C\$ 72.00

Cítase al Señor Arnulfo Noguera Tinoco para que en el término de veinte días comparezca a este Juzgado a hacer de sus derechos en el Juicio Ejecutivo Singular incoado en su contra por el Doctor Oscar Saravia Baltodano.- Apoderado General Judicial del Banco de la Vivienda de Nicaragua, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si nó lo hace.-

Dado en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Encarnación Castañeda M Juez Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua

3 3

Reg. No. 5316 - R/F 015450 -Valor C\$ 72.00

Cítase tres días a: Alejandra Ivett Mairena Amaya, para que dentro del cinco días después de la última publicación comparezca a contestar solicitud de Divorcio unilateral que ha interpuesto: Crisanto José Canales Cruz. Bajo apercibimiento de nombrarle guardador que la represente si no comparece.

Dado a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Socorro Toruño Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral Chinandega

3 3

Reg. No. 5315 - R/F 015433 - Valor C\$ 72.00

Emplázase a la señora Maureen Concepción Santamaría, para que dentro del término de cinco días conteste lo que tenga a bien de la solicitud de Divorcio Unilateral interpuesto por el señor José Domingo Gómez González, bajo apercibimiento de nombrarle un Guardador Ad-Litem, si no contesta.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, diez y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Antonio Aguilar Leiva Juez Primero Civil de Distrito de Managua Blanca F. de López Secretaria

3 3

Reg.No.3289- R/F 968191- Valor C\$ 45.00
Complemento R/F 968386-Valor C\$ 90.00

Cítase al señor Luis García Escobar, para que en el término de veinte días comparezca a este Juzgado a hacer usos de sus derechos en juicio Ejecutivo singular de pago, interpuesto en su contra por el apoderado del Banco Popular, Sucursal Chinandega,

Bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- a las tres de la tarde.- Dra Socorro Toruño Martínez Juez Segundo de Distrito para los Civil y Laboral Chinandega.

3 2

Reg.No.4064- R/F 014103- Valor C\$72.00

Cítase a la señora Bety Elvir Mayorga, para que en el término de veinte días comparezca a este Juzgado a hacer uso de sus derechos en el Juicio Ejecutivo Singular incoado en su contra por el Doctor Oscar Saravia Baltodano, Apoderado del Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Bajo apercibimiento de nombrarle guardador ad-Litem si no lo hace.

Dado en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Distrito de Managua a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-Encarnación Castañeda M. Juez Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua.

3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg.No.5275- R/F 015378- Valor C\$ 24.00

Cármel Hernández Mercado, solicita decláresele

heredera, bienes Juana Mercado Gallo; señala bienes.-

Opónganse

Juzgado Distrito.- Jinotepe, Marzo veintitres noventicinco.- Alf Zapata López.- Sria.

Reg.No. 5276- R/F 0155385- Valor C\$ 24.00

Ana Margarita del Socorro Cortés Martínez, solicita Declarársele Heredera Universal, todo bienes, derechos, acciones, sucesión intestada difunto madre: Martha Violeta Martínez.

Opónganse

Juzgado Distrito Rivas.-veinticinco agosto mil novecientos noventa y cinco.-Lastenia Salgado H.- Sria.

Reg.No.5277- R/F 015386- Valor C\$ 24.00

Felícita Granados Serrano, solicita declarársele heredera Universal de todos bienes, derechos y acciones de sucesión intestada difunto padre: Esteban Granados Zúniga.

Opónganse

Juzgado Distrito.Rivas, veinticinco Agosto mil novecientos noventa y cinco.-Lastenia Salgado H.- Sria

Reg.No.5278- R/F 015387- Valor C\$ 24.00

María Auxiliadora Calderón Víctor, solicita declarársele Heredera Universal, de todos los bienes, derechos y acciones de la sucesión intestada difunta madre María Braulia Calderón Sanarrucia.

Opónganse

Juzgado Distrito.Rivas, Cuatro agosto mil novecientos noventicinco.- Lastenia Salgado Sria.

Reg No.5279- R/F 015402- Valor C\$ 24.00

Ray Alexander Aguilar Downs, Junto con sus hermanos, Adan e Aguilar Downs, Floyd F. Aguilar Downs, Erick W. Aguilar Downs y Antonio Aguilar Down y Carolina R. Aguilar entre los bienes que dejo mi señora madre esta una propiedad con una extensión superficial de dos acres situada en la Isla de Corn Island, que está inscrita bajo el número 1990 asiento 2d0 folio 46,47 y 48 del tomo 37 libro de propiedades sección de derechos reales, que a su muerte dejo mi señora madre Emma Down de

Aguilar de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó.

Opónganse

Dado Juzgado de Distrito de Bluefields a los un días del mes de agosto de mil novecientos noventaicinco.- Nelly Selva Gutiérrez.- Sria.

Reg.No.5280- R/F 015403- Valor C\$ 24.00

Hilbert Waltam Joseph; solicita se le declare heredero Universal de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejó mi señor padre Leonard Joseph Pineer, entre los bienes se encuentra un finca rústica inscrita a su nombre en el Registro publico de la propiedad de este Departamento, bajo el numero 17731 asiento primero folio 68 tomo 117 del libro de propiedades sección derechos reales, columna de inscripciones.

Opónganse

Dado Juzgado Civil del Distrito de Bluefields a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventaicinco.-Nelly Selva Gutiérrez Sria.

CITACIONES DE PROCESADOS

No.662

Por única vez, cito y emplazo al procesado: Margarita del Socorro Solórzano Ortíz, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Amenazas, cometido en perjuicio de Karen María García Reyes, nombrar defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a la autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crímen, Rafaela Urroz Gutiérrez.-

No.663

Por única vez, cito y emplazo al procesado: Abel Calvo Abdalha, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Hurto con abuso de confianza, cometido en perjuicio de: Olga Medina Craudi, nombrar

defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a la autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crímen, Rafael aUrroz Gutiérrez.-

No.664

Por única vez, cito y emplazo al procesado: Cristóbal García, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Robo con fuerza, cometido en perjuicio de: Delmis Trinidad Urbina Corea, nombrar defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a la autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, siete de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crímen, Rafaela Urroz Gutiérrez.-

No.665

Por única vez, cito y emplazo al procesado: Silvio Sotelo López, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Estafa, cometido en perjuicio de: Blanca Lucía Guerrero, nombrar defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a la autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, tres de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crímen, Rafaela Urroz Gutiérrez.-

No.666

Por única vez, cito y emplazo al procesado: Walter José Vargas López, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le

sigue por el delito de: Robo Frustado, cometido en perjuicio de: Daniel Salomón Fonseca Solís, nombrar defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a la autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado ante mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, tres de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crimen, Rafaela Urroz Gutiérrez.-

No.667

Por única vez, cito y emplazo al procesado: Francisco Alonso García Moreno, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Lesiones, cometido en perjuicio de: Manuel Salvador Garay Sandino, nombrar defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la Sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente. Se recuerda a la autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, tres de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crimen, Rafael Urroz Gutiérrez.-

No.668

Por única vez, cito y emplazo al procesado: Humberto Hucen, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Daños, cometido en perjuicio de: Manuel Salvador Araica Jirón, nombrar defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a la autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crimen, Rafaela Urroz Gutiérrez.-

No.669

Por única vez, cito y emplazo al procesado: Hilario Centeno Aguilar, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca

al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Hurto con abuso de Confianza, cometido en perjuicio de: Luis Manuel Aguilar Gómez, nombrar defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a la autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Juez Séptimo Local del Crimen, Rafaela Urroz Gutiérrez.-

No.670

Por única vez, cito y emplazo al procesado: Exequiel Gómez Gutiérrez, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Lesiones, cometido en perjuicio de: José Tomás Santana López, nombrar defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a la autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Juez Séptimo Local del Crimen, Rafaela Urroz Gutiérrez.-

No.671

Por única vez, cito y emplazo al procesado: Beatriz Lezama, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Robo con Fuerza, cometido en perjuicio de: Martha Jarquín Guatemala, nombrar defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la Sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a la autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, once y cinco minutos de la mañana del día siete del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Juez Séptimo Local del Crimen, Rafaela Urroz Gutiérrez.-
